

Signatura: EB 2008/95/R.61
Tema: 15 c)
Fecha: 17 diciembre 2008
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe sobre la 103^a reunión del Comité de Auditoría

Junta Ejecutiva — 95^o período de sesiones
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2008

Para **examen**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su examen.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Bambis Constantinides

Director de la División de Servicios Financieros

Tel.: (+39) 06 5459 2054

Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Informe sobre la 103ª reunión del Comité de Auditoría

1. En la 102ª reunión del Comité de Auditoría, los miembros indicaron que había llegado el momento de aclarar la posición del Comité con respecto a toda una serie de cuestiones, como las relativas a su composición y mandato, la participación de expertos externos en sus reuniones, el acceso a los informes de auditoría interna, la supervisión y el nombramiento del jefe ejecutivo de auditoría. Se acordó que la secretaría proporcionaría un borrador del mandato actualizado del Comité en el que se reflejaran las decisiones adoptadas hasta entonces en lo relativo a las recomendaciones de la evaluación externa de la calidad, y que ese documento serviría de base para el debate del Comité en una reunión que se celebraría antes del período de sesiones de diciembre de la Junta Ejecutiva a fin de abordar ese tema en especial. Dicho encuentro, la 103ª reunión del Comité de Auditoría, se celebró el 11 de diciembre de 2008.
2. En el orden del día de la 103ª reunión había un solo punto sustantivo, a saber, el "Mandato y reglamento del Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva". Al elaborar el documento destinado a ese punto del orden del día, la secretaría procuró aclarar la función del Comité de Auditoría dentro del marco de gobernanza institucional del Fondo. Además, dado que la aplicación de algunas de las recomendaciones de la evaluación externa de la calidad incidía en las modalidades operativas del Comité, la secretaría aprovechó esa oportunidad para revisar el reglamento del Comité de Auditoría. En consecuencia, se facilitó al Comité un documento en el que figuraba el borrador del reglamento y mandato del Comité actualizado y combinado, acompañado de notas explicativas sobre los cambios propuestos. Durante la reunión se distribuyó una versión impresa del documento ligeramente revisada. La secretaría presentará sus opiniones oficiales sobre las diversas cuestiones cuando, sobre la base de este borrador, se elabore un texto definitivo.
3. Antes de examinar minuciosamente el texto, los miembros del Comité hicieron algunas observaciones de carácter general, como las siguientes:
 - algunos miembros consideraron que el mandato general del Comité no debía limitarse a los asuntos financieros, sino que debía ampliarse, de ser posible, a otros temas, como la ética y la gobernanza, y
 - otros miembros opinaron que, para interpretar el texto del borrador, iban a necesitar la ayuda de juristas de sus países de origen y, por lo tanto, eran partidarios de manifestar su postura definitiva tras haber recibido esa ayuda.
4. Después de haber examinado el borrador en detalle, los miembros del Comité expresaron su acuerdo general con la mayor parte de las modificaciones que se habían introducido en el documento. En concreto, estuvieron de acuerdo en que el mandato y reglamento del Comité de Auditoría, revisado y combinado, debía reflejar los siguientes puntos:
 - **Votación de las decisiones.** Dado que el Comité de Auditoría es un órgano consultivo de la Junta y no tiene carácter decisorio, no debía preverse ningún procedimiento de votación. Por otra parte, aunque se haría todo lo posible para adoptar las decisiones por consenso, la Junta no debía verse privada de la ventaja de contar con las opiniones discrepantes de los miembros del Comité de Auditoría.
 - **Sesiones a puerta cerrada.** El Comité debía tener la posibilidad de celebrar sesiones privadas con los auditores externos y el Director de la Oficina de Auditoría y Supervisión (OA) y otras sesiones a puerta cerrada, según se considerara apropiado, sin la presencia de otros funcionarios del FIDA.

- **Nombramiento, cese y evaluación del Director de la Oficina de Auditoría y Supervisión.** El nombramiento del personal, con inclusión del Director de la OA, es de incumbencia del Presidente del FIDA. Sin embargo, el nombramiento, la evaluación de la actuación profesional y el cese del Director de la OA debían consultarse con el Comité de Auditoría.
 - **Divulgación de los informes de auditoría interna.** Los miembros del Comité de Auditoría podían recibir, previa petición, los informes de auditoría interna, y el Comité, de considerarlo necesario, podía decidir examinarlos.
 - **Estatuto, informe anual y plan de trabajo de la auditoría interna.** El Comité debía examinar el estatuto de la auditoría interna y, todos los años, el informe anual relativo a todos los aspectos de la labor de la OA. Ese examen abarcaría todas las actividades de la OA, los resultados de las auditorías realizadas, los resultados de las investigaciones llevadas a cabo y las sanciones aplicadas, las recomendaciones de auditoría y el estado de su aplicación, así como el plan de trabajo. Tras realizar ese examen, el Comité, de ser necesario, formularía propuestas para que el Presidente las aprobara.
 - **Gestión del riesgo.** El examen de las prácticas y procedimientos de gestión del riesgo que realizaba el Comité debía ser anual en lugar de trienal, y debía basarse en el informe anual sobre la gestión del riesgo institucional que el Presidente presentaba a la Junta Ejecutiva.
5. Algunas de las disposiciones contenidas en el borrador no obtuvieron el pleno consentimiento del Comité y se ultimarán cuando los miembros hayan podido conseguir el asesoramiento jurídico apropiado. Entre ellas destacan las siguientes:
- **Participación de expertos externos en las reuniones del Comité de Auditoría.** Se expresó apoyo a la propuesta de permitir a expertos externos participar en las sesiones del Comité de Auditoría para asesorarle en lo necesario, siempre que los costos fueran razonables. Se consideró que de ese modo se mejoraría la calidad, la transparencia y la objetividad del asesoramiento que el Comité prestaba a la Junta. No obstante, dos miembros expresaron su inquietud, alegando, entre otros problemas, el costo que podía suponer esa disposición, y manifestaron que preferían sopesar ulteriormente sus implicaciones. La secretaría indicó que el costo no tenía por qué ser excesivo dado que la práctica en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en las que expertos de otros organismos del sistema participaban en esas reuniones, consistía en sufragar únicamente los gastos de viaje.
 - **Presentación de informes a la Junta Ejecutiva.** Se acordó que la presentación de los informes del Comité de Auditoría a la Junta debía racionalizarse. Sin embargo, también se reconoció que habría que tener en cuenta las dificultades prácticas que planteaba el hecho de que algunas de las reuniones del Comité se programaran demasiado cerca de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva y de que fuera necesario que el Comité aprobara las actas de sus propias reuniones.
6. Los miembros se mostraron totalmente de acuerdo con que el borrador propuesto mantuviera todas las responsabilidades que el Comité de Auditoría ya desempeñaba en varias esferas clave, como la función de supervisión de los arreglos de auditoría externa, el examen anual del presupuesto y los estados financieros y la atribución de evaluar la eficiencia y eficacia de la función de auditoría interna. La secretaría también explicó que las disposiciones relativas a la elección del Presidente del Comité no se habían modificado porque esos cambios tenían que examinarse junto con los arreglos correspondientes que se aplicaban al Comité de Evaluación.

7. Como resultado de sus debates, el Comité dio su conformidad a un documento del "borrador de mandato y reglamento" revisado, que se adjuntaría como anexo a las minutas de la reunión. El Comité juzgó importante informar a la Junta en su presente período de sesiones de las orientaciones principales de los debates que había mantenido hasta entonces sobre este punto. Tenía previsto presentar una propuesta definitiva sobre su mandato y reglamento para que la Junta la examinara y aprobara en su período de sesiones de abril de 2009.